Ejercicio	nº	Concepto	Nombre y Apellidos	Importe
85	1726	Renta P.F.	Erb Cazayus Enrique	19.328
85	1727	Renta P.F.	El mismo	24.151
85	1728	Renta P.F.	El mismo	29.748
85	1739	Renta P.F.	El mismo	370.385
85	1724	Renta P.F.	El mismo	20.737
85	1725	Renta P.F.	El mismo	29.899
85	1722	IGTE	El mismo	72.855
86	4487	O.T.	Escriva Puig Pilar	2.000
84	967	Urbana	España Barrio Antonio	10.450
84	937	Urbana	Espinosa Prado Mª Jesus	6.639
84	709	Urbana	Esteban Barcenilla Arturo	6.536
84	908	Urbana	Estefania Remacha Roberto	8.237
85	4006	O.T.	Etchaberry Sevilla Angel	8.101
85	4007	O.T.	El mismo	3.672
86	1937	Rec.Event.	Explot.Agrararia de la Grajera	105.653
84	3518	Urbana	Extremiana Castroviejo Juan	4.277
85	1706	Urbana	Ezquerro Suberviola Jesus	3.280
84	890	Urbana	El mismo	8.384
86	2231	Renta P.F.	Fabra Gutierrez Lorenzo	30.312
85	4018	Sociedades	Farma Hospital S.A.	3.000
84	1820	Sociedades	El mismo	3.000
84	849	Urbana	Feder. Riojana de Halterofilia	384.944
84	1329	Urbana	Fernandez Aguado Benita	105.104
84	1331	Urbana	La misma	51.117
84	677	Urbana	Fernandez Barron Gregorio	4.516
85	1082	V.Cap.III	Fernandez Blanco Antonio	2.114
84	904	Urbana	Fernandez Chicote Mª Isabel	8.237
84	3424	Urbana	Fernandez Garcia alvaro	3.914
84	3439	Urbana	Fernandez Garcia Antonio	1.860
84	67	Transmis.	Fernandez Gonzalez Juana	156.229
84	794	Urbana	Fernandez Gonzalez Mª Carmen	9.148
84	906	Urbana	Fernandez Martinez Angel	8.237
85	270	J.Maq.r.	Fernandez Martinez Jose Javier	510.000
84	941x	Urbana	Fernandez Morga Jesus Maria	8.237
85	2568	Sucesiones	Fernandez Navarro Mª Dolores	69.576
84	867	Urbana	Fernandez de la Pradilla Eduardo	166
84	3560	Urbana	Fernandez Rodriguez Jose A.	4.841
85	1073	V.Cap.III	Fernandez Sanchez Fernando	2.144
84	2820	Renta P.F.	Fernandez Sanchez Franciso	1.007
84	2583	L.F.Ind.	Freire Gonzalez Angel	67.240
84	1106	Urbana	Fuentes Serrano Magdalena	5.317

Expedientes administrativos de apremio III.B.171

Don Antonio Gil Herce, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodo y cuantia que a continuación se relacionan cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de La Rioja, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los articulos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se procedan ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación de Tributos, advirtiéndoles:

1°.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dichos Reglamento.

2°.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesoreria de Hacienda, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3°.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el articulo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 6 de abril de 1987.— El Recaudador.

Ejercicio	nº	Concepto	Nombre y Apellidos	Importe
86	2636	IGTE	Acedo Urpon Vicente	22.257
86	2597	IGTE	Adanero Arenaz Ricardo	18.820
86	2673	Rec.Ev.	Anaya Beltran Mario	50.000
86	2540	L.F.Ind.	Arnaez Garcia Enrique	81.620
86	2677	Rec.Ev.	Arzena Paez Miguel Angel	100.000
86	2960	Sociedades	Bimpori S.A.	2.000
85	2909	IGTE	Blanco Cuatos Jose Luis	500
87	3205	IVA	Conegui S.L.	78.294
86	3201	IVA	El mismo	200.067
86	2963	Sociedades	Covevi S.A.	2.000
86	2672	Rec.Ev.	Crespo Fernandez Jose	5.000
86	2908	Tifos y Pomb.	Hernandez Marin Josefa	19.278
86	3192	IRPF	Irances Baena Jose Luis	1.665
86	2675	Rec.Ev.	Garrido Calahorra Almudena	25.010
86	2674	Rec.Ev.	Gonzalez Cuenca Juan	35.000
862541	2541	L.F.Ind.	Ijalba Ruiz Milagros	51.582
86	3198	IRPF	J.M.L.S.L.	29.650
86	3197	IRPF	Los mismos	19.992
86	3196	Imte.	Los mismos	37.155
86	3195	IRPF	Los mismos	10.397
85	2910	IRPF	Los mismos	629.165
86	2656	Tifos y tom.	Jimenez Jimenez Ramon	16.414
86	2539	L.F.Ind.	Martinez Fernandez Mariano	95.000
86	2958	Sociedades	Mazapanes de Soto S.A.	2.000
86	2542	L.F.Ind.	Milan Hernandez Mª Carmen	61.314
85	2654	C.Minas	Perez Blecua Antonio	3.000
85	2655	C.Minas	El mismo	3.000
86	2964	Sociedades	Riojana de S.Informaticos	2.000
86	2589	IRPF	Saenz Guerra Bernabe	145

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión Salarial para 1986 de la empresa Envases Ballujera, S.A.
III.B.175

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa "Envases Ballujera, S.A.", de Calahorra (La Rioja),suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 5-3-87, y recibido en esta Dirección Provincial el 27-3-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1°.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2°.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 31 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Calahorra, siendo las 17 horas del día 5 de marzo de 1987, se reune la Comisión Paritaria del Convenio de la Empresa "Envases Ballujera, S.A.", de Calahorra, con la asistencia de D. Cristino R. Rodriguez Ballujera, en representación empresarial y D. David Pérez Antoñanzas (U.G.T.), en representación de los trabajadores.

Tiene por objeto esta sesión de trabajo el estudio y aprobación en su caso, de la cantidad que ha de ser abonada en concepto de revisión salarial conforme a lo previsto al respecto en el art. 18 del Convenio Vigente.

Efectuados los cálculos se determina el porcentaje correspondiente a la revisión en razón del incremento del I.P.C. habido en 1986. Se acuerda determinar que el coeficiente de revisión es el 0,3%, que ha de aplicarse sobre las tablas de 1985 y la cantidad resultante habrá de hacerse efectiva dentro del primer trimestre del año en curso. Las cantidades que han de ser abonadas en aplicación del ya citado porcentaje del 0,3%, se hacen figurar en el anexo I, a la presente Acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, de la que se extiende la presente Acta, que firman los reunidos, siendo las diecisiete horas y treinta minutos de la fecha del encabezamiento.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1986 del Convenio Colectivo correspondiente a la Empresa "Envases Ballujera, S.A.", de Calahorra, así como la Tabla Salarial anexa.

Logroño, 31 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.